

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Convocadas ayudas por valor de 1.741.433 euros para entidades del área de personas con discapacidad

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo 28 de marzo

Jueves, 26 de febrero de 2015

El consejero de Políticas Sociales, Íñigo Alli, ha aprobado la [convocatoria de subvenciones para el año 2015 a entidades de iniciativa social del área de personas con discapacidad](#), para lo que se autoriza un gasto total de 1.741.433 euros, de los que 836.433 se destinan a fomento del asociacionismo y 905.000 a desarrollo de programas. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 28 de marzo.



Una persona ciega cruza un paso de cebra.

La convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesión de subvenciones a entidades de iniciativa social, del área de personas con discapacidad, potenciando el desarrollo de las actuaciones básicas del asociacionismo o el desarrollo de programas de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia, para el ejercicio 2015.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en la Comunidad Foral que intervengan exclusivamente en el área de personas con discapacidad y desarrollen actividades básicas del asociacionismo y programas dirigidos a la promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia en el ámbito de los servicios sociales.

El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas. Tendrán prioridad en la valoración y resolución, en primer lugar, las solicitudes para la modalidad "Fomento del Asociacionismo" y en segundo lugar las solicitudes para la modalidad "Desarrollo de programas".

La concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda concedida para la misma finalidad. Sin embargo, el importe de aquéllas no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos propios de la actividad objeto de subvención supere el coste de la actividad a desarrollar por el

beneficiario.

En el mes de enero de 2016 la entidad beneficiaria deberá presentar la documentación justificativa de la ejecución de la actividad.